



Resolución Ministerial N° 187-2012-MC



Lima, 10 MAYO 2012

Vistos, el Informe N° 24-2011-OGP-SG/MC, el Memorando Múltiple N° 004-2011-OGAJ-SG/MC, el Memorando N° 150-2011-OGP-SG/MC, el Informe Técnico N° 096-2011-MAÑD, el Informe N° 82-2012-OGAJ-SG/MC, el Informe Técnico N° 16-2012-MAÑD-OGP-SG/MC y el Informe N° 0108-2012-DA-DGPC/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, el Ministerio de Cultura es el ente rector en materia cultural encargado de realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

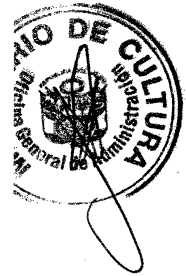
Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura, por lo que, toda referencia al Instituto Nacional Cultura debe entenderse como efectuada al Ministerio de Cultura;


Que, en cumplimiento del numeral 2.2 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, el Instituto Nacional de Cultura transfirió sus bienes muebles e inmuebles, personal, acervo documentario, derechos, obligaciones, activos y pasivos, así como sus créditos presupuestarios al Ministerio de Cultura;

Que, mediante los Convenios de Cooperación Interinstitucional Nros. 19-2010-MINCETUR-COPESCO/DE y 20-2010-MINCETUR-COPESCO/DE, celebrados por el Instituto Nacional de Cultura (actualmente Ministerio de Cultura) y el Plan Copesco Nacional, este último se comprometió a ejecutar una serie de obras en distintos monumentos arqueológicos administrados por el Ministerio de Cultura;


Que, según el Informe Técnico N° 096-2011-MAÑD y el Memorando N° 150-2011-OGP-SG/MC, remitidos por la Oficina de Gestión de Proyectos, las obras antes referidas se encuentran en etapa de recepción por parte del Plan Copesco Nacional, para su posterior transferencia al Ministerio de Cultura, por lo que propone la conformación de una Comisión de Transferencia de Obras;

Que, con el Informe N° 82-2012-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda la conformación de la Comisión de Transferencia de las Obras ejecutadas por el Plan Copesco Nacional que derivan de los Convenios de






Cooperación Interinstitucional Nros. 19-2010-MINCETUR-COPESCO/DE y 20-2010-MINCETUR-COPESCO/DE;




Que, a través del Informe N° 0108-2012-DA-DGPC/MC, la Dirección de Arqueología de la Dirección General de Patrimonio Cultural señala que el Plan Copesco Nacional ha recibido la obra denominada "Implementación de la Visita Nocturna a los principales monumentos del Complejo Arqueológico de Pachacamac", que se ejecutó para ser transferida al ex Instituto Nacional de Cultura, actualmente Ministerio de Cultura;


Que, mediante Informe Técnico N° 16-2012-MAÑD-OGP-SG/MC, la Oficina de Gestión de Proyectos recomienda que la citada Comisión de Transferencia de las Obras comprenda también la obra "Implementación de la Visita Nocturna a los principales monumentos del Complejo Arqueológico de Pachacamac";



Que, en tal sentido, se estima por conveniente conformar la Comisión de Transferencia de las obras ejecutadas por el Plan Copesco Nacional que derivan de los Convenios de Cooperación Interinstitucional Nros. 19-2010-MINCETUR-COPESCO/DE y 20-2010-MINCETUR-COPESCO/DE, así como de la obra denominada "Implementación de la Visita Nocturna a los principales monumentos del Complejo Arqueológico de Pachacamac"




Estando a lo visado por el Secretario General, la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Director General de la Oficina General de Administración, el Director de la Dirección de Arqueología; el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; los Decretos Supremos Nros. 001-2010-MC y 002-2010-MC; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:



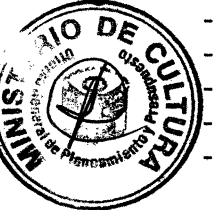
Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Transferencia de las obras ejecutadas por el Plan Copesco Nacional que derivan de los Convenios de Cooperación Interinstitucional Nros. 19-2010-MINCETUR-COPESCO/DE y 20-2010-MINCETUR-COPESCO/DE, así como de la obra denominada "Implementación de la Visita Nocturna a los principales



Resolución Ministerial N° 187-2012-MC



monumentos del Complejo Arqueológico de Pachacamac", la cual estará integrada de la siguiente forma:



- Un representante de la Oficina General de Administración, quien la presidirá.
- Un representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Un representante de la Oficina de Logística, que actuará como Secretario.
- Un representante de la Dirección de Arqueología.
- Un representante de la Oficina de Gestión de Proyectos.

Artículo 2°.- Disponer que los órganos que integran la Comisión conformada en el artículo precedente designen a sus representantes al día hábil siguiente de expedida la presente Resolución Ministerial, a través de un memorando dirigido al Presidente de la referida Comisión.



Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a las unidades orgánicas que integran la Comisión conformada en el Artículo 1° de este dispositivo.

Regístrese y Comuníquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

